



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos para la Actuación 2: "Implantación de infraestructura de recarga de vehículos" de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura. (2022062766)

BDNS (Identif.): 543128.

Mediante el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, publicado en el BOE n.º 169, de 17 de junio de 2020, el Estado estableció las bases reguladoras del programa de ayudas MOVES II. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8 de 14 de enero de 2021, el extracto de la Actuación 2. "Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos", de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura (en adelante Convocatoria MOVES II), publicada en el DOE n.º 8, de 14 de enero de 2021"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 543128.

En el apartado 4.b) del resuelto noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Actuación 2, del siguiente modo:

b) Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos mediante el Proyecto de gasto 20200335 "Implantación infra recarga VE, MOVES II".

Posición presupuestaria: G/333A/70100_ Anualidad 2021: 1.946_ Anualidad 2022: 11.674_ Anualidad 2023: 5.837_Total: 19.457.

Posición presupuestaria: G/333A/74500_ Anualidad 2021: 1.946_ Anualidad 2022: 11.674_ Anualidad 2023: 5.837_Total: 19.457.

Posición presupuestaria: G/333A/76000_ Anualidad 2021: 5.837_ Anualidad 2022: 35.023_ Anualidad 2023: 17.511_Total: 58.371.

Posición presupuestaria: G/333A/76100_ Anualidad 2021: 5.837_ Anualidad 2022: 35.023_ Anualidad 2023: 17.511_Total: 58.371.



Posición presupuestaria: G/333A/76200_ Anualidad 2021: 1.946_ Anualidad 2022: 11.674_ Anualidad 2023: 5.837_Total: 19.457.

Posición presupuestaria: G/333A/76900_ Anualidad 2021: 1.946_ Anualidad 2022: 11.674_ Anualidad 2023: 5.837_Total: 19.457.

Posición presupuestaria: G/333A/77000_ Anualidad 2021: 65.861_ Anualidad 2022: 395.171_ Anualidad 197.585_Total: 658.617.

Posición presupuestaria: G/333A/78900_ Anualidad 2021: 9.388_ Anualidad 2022: 56.328_ Anualidad 28.164_Total: 93.880.

También se indica en el apartado 6 del citado resuelvo que:

“6. Los créditos iniciales asignados en la presente resolución de convocatoria a cada aplicación presupuestaria dentro de un mismo proyecto podrán ser reasignados en cualquier momento por el órgano instructor, tanto entre artículos como entre conceptos y ejercicios presupuestarios, con la finalidad de atender a las solicitudes que reúnan los requisitos en plazo y siempre que exista crédito presupuestario para ello.”

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 14 de enero de 2022 e instruidas todas las solicitudes de ayudas presentadas, se ha celebrado una primera Comisión de Valoración el pasado 2 de junio de 2022, acordándose proponer la concesión de subvención a 46 actuaciones de los 66 expedientes con derecho a ella, con cargo a las anualidades 2022 y 2023.

Asimismo, según el Informe del Servicio de Fomento de la Transición Energética y la Calidad del Suministro de 3 de junio de 2022, una vez concedidas las ayudas pendientes a los 20 expedientes restantes, lo cual se prevé para octubre de 2022, los beneficiarios tendrían un plazo máximo para la ejecución y justificación de las ayudas de doce meses, y considerando que el órgano instructor no dispone de información concreta sobre si las actuaciones señaladas se han iniciado, para que los beneficiarios dispongan de tiempo suficiente para ejecutar y liquidar las actuaciones, se considera más adecuado disponer los créditos necesarios para ellos también con cargo a la anualidad 2023 junto con aquellos ya propuestos para dicha anualidad.

Por tanto, a la vista de los resultados de la Comisión de Valoración y de la disposición de los créditos de la convocatoria, procede una redistribución de créditos entre anualidades que permita tanto la concesión de ayudas a los 20 expedientes restantes como la concesión a los ya propuestos, ya que existen créditos suficientes en el proyecto de gastos de la Actuación 2 de la convocatoria de ayudas para la concesión de las mismas pero es insuficiente el crédito actualmente previsto en la anualidad 2023 y existiendo crédito en la anualidad 2022.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del extracto y anuncio de modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 4.b del resuelto noveno de la resolución de convocatoria y del extracto de la Resolución en el apartado séptimo por el que se establece la financiación de las ayudas del programa MOVES II, dentro del Proyecto de gasto 20200335 "Implantación infra recarga VE, MOVES II", que debe quedar distribuido del siguiente modo:

Centro gestor: 180020000_Fondo TE: 35003002_Posición presupuestaria:

G/333A/77000.

Anualidad 2022: 275.414,21 euros.

Anualidad 2023: 383.202,79 euros.

Total: 658.617 euros.

El resto de posiciones presupuestarias del proyecto de gasto 20200335 quedarán según la convocatoria de ayudas de MOVES II.

Mérida, 23 de agosto de 2022.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA